



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de mayo de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 213-2021-GERESA-HRM/05 de fecha 07 mayo 2021, Informe N° 167-2021-GERESA-HRM/16 de fecha 26 de abril del 2021 e Informe N° 029-2021-GERESA-HRM-CE/16-16.01 de fecha 26 de abril del 2021;

**CONSIDERANDO:**

Qué; la Constitución Política de Perú establece en su artículo 7° que todos tienen derecho a la protección de su salud, y en su artículo 9 dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Qué, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Qué, mediante la Ley N°28010, Ley General de Vacunas, se declaran las actividades de vacunación obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28 de octubre de 2016, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", señala que se considera como Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan;

Qué, mediante Informe N° 070-2021-GERESA-HRM/101, de fecha 23 de abril 2021, del Presidente del Comité Técnico Operativo de Inmunizaciones, quien, remite el Plan de Trabajo de "Campaña de Vacunación de las Américas 2021 Hospital Regional de Moquegua; el cual tiene visto bueno del Jefe del Departamento de Enfermería, con Informe N° 167-2021-GERESA-HRM/16 de fecha 26 de abril de 2021, y opinión favorable para su aprobación del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad con el Informe N° 213-2021-GERESA-HRM/05 de fecha 07 mayo 2021;

Qué; en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Plan de Trabajo de "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN EN LAS AMÉRICAS 2021" del Hospital Regional de Moquegua, que en cinco (5) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, al Comité Técnico Operativo de Inmunizaciones del Hospital Regional de Moquegua, realizar la ejecución de las acciones correspondientes.

**Artículo 3°.- REMITASE**, copia simple a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MPUH/M  
JWB/AL  
C.C. DIRECCION  
(1) ADMINISTRACION  
(1) COMITÉ  
(1) CALIDAD  
(1) INFORMATICA  
ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

  
M.E. María del Pilar Arday Evaristo  
CMP 3196 - RNE 20001  
DIRECTOR EJECUTIVO